

Bien objeto de subasta

Urbana, planta baja de la derecha, sita en la calle Vicente Roca Cervera, 34, de Chirivella. Inscrita al tomo 1.986, libro 141, folio 187, finca número 11.007.

Tipo de subasta: 7.960.000 pesetas.

Dado en Mislata a 7 de enero de 1999.—El Juez, Paulino Fernández Cava.—El Secretario.—3.223.

MONFORTE DE LEMOS

Edicto

Doña María Dolores Fresco Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Monforte de Lemos (Lugo),

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 278/1997, promovido por Caja de Ahorros Provincial de Orense, domiciliada en calle Cardenal Quiroga, 14 (Ourense), representado por el Procurador don José Manuel Ledo Fernández, contra don Antonio de la Fuente Pallares, domiciliado en calle Chantada, 105-107, 4.º C, Monforte de Lemos, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, el inmueble que al final se describe, cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Monforte de Lemos, avenida de Galicia, 48, se celebrará en la forma siguiente:

En primera subasta el día 10 de marzo de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, que asciende a la suma de 13.870.000 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados, el bien en la primera, el día 12 de abril de 1999, a las doce horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo.

Y en tercera subasta, si no se remata en ninguna de las anteriores, el día 10 de mayo de 1999, a las doce horas, sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta establecido respectivamente para la primera y segunda, y el remate podrá celebrarse en calidad de ceder a un tercero.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en el Juzgado o en la entidad «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», oficina principal, calle Cardenal, de Monforte de Lemos, cuenta de consignaciones número 2306, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo expresado, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación. En la tercera subasta que, en su caso, pueda celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que así conste y sirva de notificación al público en general y a los demandados en particular, expido el presente edicto para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los boletines oficiales que correspondan.

Bien objeto de subasta

Seis. Vivienda tipo C, situada en la primera planta alta de viviendas. Forma parte de la casa números 105 y 107 de la calle Chantada, de Monforte de Lemos; se halla destinada a vivienda y distribuida en varias habitaciones y servicios; ocupa la superficie útil aproximada de 90 metros cuadrados, y, mirándole desde la calle del frente, linda: Frente, calle Chantada; espalda, con terraza que como tal utilizará el propietario del piso 1.º C, finca número 6, tal y como se halla delimitada por su correspondiente muro; derecha, vivienda tipos A y B, de igual planta y casa que ésta, escaleras del edificio, distribuidor de planta y patio de luces, e izquierda, de don Manuel Rodríguez Fernández y don José López Díaz.

Anejos: De la escritura que luego se invocará bajo el epigrafe «Título», transcribo los particulares siguientes:

«d) La constituyente del edificio en régimen de propiedad horizontal se reserva la facultad de distribuir el desván del edificio en trasteros, uno para cada vivienda, y asignarlos como anejos de las mismas en la forma que determine, cuya asignación efectuará en la escritura de venta de la finca que en cada caso se trate, o por acto o documento posterior, si lo desea. Y haciendo uso de la facultad antes transcrita, la entidad vendedora signa como anejo de la finca antes descrita el rocho o trastero situado en el desván del edificio, señalado con el número 7.»

Cuota de participación: 6,59 por 100.

Inscripción: Tomo 635, libro 237, folio 144, finca 21.857, inscripción segunda.

Dado en Monforte de Lemos a 24 de diciembre de 1998.—La Juez, María Dolores Fresco Rodríguez.—El Secretario.—2.967.

MOTILLA DEL PALANCAR

Edicto

Doña María Jesús Hernández Martín, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Motilla del Palancar (Cuenca) y su partido,

Hace saber: En virtud de lo acordado en providencia dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 78/1998, seguido a instancia de «Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Uliarte, contra don Ulpiano Gómez Pareja y doña Juana García Tórtola, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta que se celebrarán los días 8 de marzo de 1999, para la primera; 8 de abril de 1999, para la segunda, de resultar desierta la primera, y 7 de mayo de 1999, para la tercera, de resultar igualmente desierta la segunda, todas ellas a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, de la siguiente finca:

Finca urbana, sita en Iniesta, calle Dieciocho de Julio, sin número, hoy número 39. Mide una superficie construida de 124 metros 46 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Motilla de Palancar al tomo 681, libro 69, folio 149, finca 9.133.

Tipo fijado para la primera subasta: 11.300.000 pesetas.

Las subastas de celebrarán con arreglo a lo siguiente:

Primero.—El tipo de subasta es el de 11.300.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

El tipo para la segunda subasta será el 75 por 100 de la primera, y la tercera, sin sujeción a tipo.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, previamente, en el lugar destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de tasación, tanto en la primera como para la segunda, y para la tercera subasta, deberán consignar el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. El demandante no necesita efectuar dicha consignación.

Tercero.—Que los autos y certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Las posturas pueden hacerse en calidad de ceder a tercero.

Sexto.—El presente edicto sirve de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo y lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Dado en Motilla del Palancar a 24 de diciembre de 1998.—La Juez, María Jesús Hernández Martín.—El Secretario judicial.—3.212.

MOTRIL

Edicto

Doña Adelina Entrena Carrillo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Motril (Granada),

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 151/1994, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Miguel Álvarez Estévez y doña Carmen Callejón Rodríguez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 23 de marzo de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1774-0000-18-0151-94, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.